

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 242-2018-MPH-GM

Huaral, 05 de setiembre del 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

Informe N° 473-2018-MPH/GDUR/SGOPEM de fecha 05 de setiembre del 2018 de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, e Informe N° 163-2018-MPH-GDUR de fecha 05 de setiembre del 2018 mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita la Designación del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PISTAS Y VEREDAS EN LA TERCERA CUADRA DE LA CALLE ANIMAS, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" y;

CONSIDERANDO:

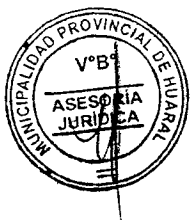
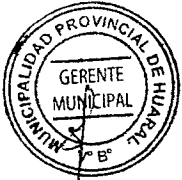
Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

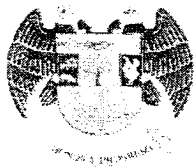
Que, el numeral 1° del Artículo 178° -Recepción de la Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estipula que "...El Comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, siendo el inspector o supervisor sólo asesor técnico de dicho Comité".

Que, mediante Informe N° 473-2018-MPH/GDUR/SGOPEM de fecha 05 de setiembre del 2018 la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico solicita la conformación de Comité de recepción de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PISTAS Y VEREDAS EN LA TERCERA CUADRA DE LA CALLE ANIMAS, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA", en mérito a lo solicitado por el Supervisor de Obra mediante Carta N° 030-2018-WANP/SO de fecha 29 de agosto del 2018, adjuntando el Informe N° 030-2018-WANP/SO en el cual indica que la obra ha concluido y recomendando designar al comité de recepción de la obra.

Que, a través del Informe N° 163-2018-MPH-GDUR de fecha 05 de setiembre del 2018 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en cumplimiento al Art. 178°.- Recepción de Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, propone al personal para la conformación de Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Pistas y Veredas en la Tercera Cuadra de la Calle Animas, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral - Lima" de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|---|--------------|
| - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural | - Presidente |
| Ing. Rubén Moisés Ramírez Guillermo | |
| - Sub Gerente de Obras Publicas y Equipo Mecánico | - 1° Miembro |
| Ing. Juvier Bailón Huerta (e) | |
| - Supervisor de Obra | - 2° Miembro |
| Ing. Wilbert Antonio Núñez Patiño | |
| - Gerente de Administración y Finanzas | - 3° Miembro |
| Ing. Fermín Wilfredo Castro Cabanillas | |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 242-2018-MPH-GM

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LEY N° 30225 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE D.S. N° 350-2015-EF Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0158-2015-MPH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PISTAS Y VEREDAS EN LA TERCERA CUADRA DE LA CALLE ANIMAS, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA", en estricto cumplimiento de la normatividad vigente; el mismo que estará conformado por los siguientes:

COMITÉ:

1. ING. RUBEN MOISES RAMIREZ GUILLERMO..... *Presidente*
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
2. ING. JUVER BAILON HUERTA *1º Miembro*
SUB GERENTE OBRAS PUBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO (E)
3. ING. WILBER ANTONIO NUÑEZ PATIÑO *2º Miembro*
SUPERVISOR DE OBRA
4. ING. FERMIN WILFREDO CASTRO CABANILLAS..... *3º Miembro*
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ARTICULO SEGUNDO.- EL COMITÉ DESIGNADO, junto con el Contratista procederán a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuarán las pruebas que sean necesarias para comprobar la correcta ejecución de la obra y de existir observaciones no se recibirá la obra procediendo conforme a lo establecido en el Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

[Firma manuscrita]
Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal